

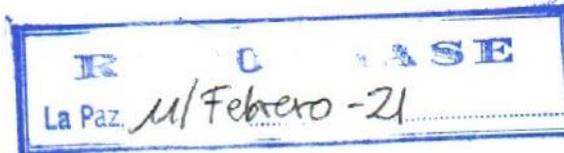


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 25 de enero de 2021
CITE: FLLH N° 031/2020-2021

PL - 088 - 20

Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -



REF.- SOLICITUD DE REPOSICION DE PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

A tiempo se saludarle y desearle éxitos en las funciones que viene desempeñando, me dirijo a usted para solicitar respetuosamente se realice la Reposición del Proyecto de Ley que a continuación se detalla:

PL N° 46-29/01/2019 “DECLARA PATROMONIO CULTURAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS ACUÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BENI JOSÉ BALLIVIAN Y MUSEO ICTÍCOLA DR. JORGE ESTIVARES JUSTINIANO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI”.

Si en algún caso no se pudiera realizar el pedido, solicito se me haga una respuesta escrita explicando detalladamente los motivos de la negativa.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su gentil deferencia, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Fernando Tapia Hoentsch
DIPUTADO NACIONAL

cc.: Archivo
majm/FLLH





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO		
4349 03 OCT 2018		
HORA	16:54	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS	

La Paz, 3 de Octubre de 2018

CITE: ALP/CD/INT/DAVV Nº 061/2018

PL - 088 - 20

Señora
Dip. Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
03 OCT 2018		
HORA	16:20	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS	
	1272	+CO

PL - 345 - 18

REF.: REMITE PROYECTO DE LEY

PL - 046 - 19

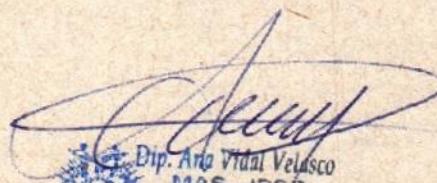
De mi mayor consideración:

Mediante la presente y en virtud a lo establecido en el numeral 2 del párrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, concordante con el inciso b) del Artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el proyecto de Ley que declara **"Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia al Centro de Investigación de Recursos Acuáticos (CIRA) y al Museo Ictícola "Dr. Jorge Estivares Justiniano"**, para su respectivo tratamiento.

Para tal efecto y de acuerdo a lo establecido, adjunto el correspondiente Proyecto de ley en tres ejemplares y en medio magnético (CD).

Con este particular motivo y deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente


Dip. Ana Vidal Velasco
MAS - IPSP
VOCAL COMISIÓN GOBIERNO,
DEFENSA Y FFAA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



PROYECTO DE LEY N°2018-2019

000 018

DECLARESE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL CENTRO DE INVESTIGACION DE RECURSOS ACUATICOS (CIRA) Y AL MUSEO ICTICOLA "Dr. JORGE ESTIVARES JUSTINIANO"

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

La Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" fue creada el 18 de noviembre de 1967 mediante Ley de la República de Bolivia No. 352., es constituida como una institución de educación superior que forma parte del Sistema Nacional de Universidades en igual jerarquía y autonomía que las otras universidades, tal como lo establece la Constitución Política del Estado en su artículo 92. Sus actividades académicas se iniciaron el 1 de marzo de 1969 con la carrera de Ingeniería Zootécnica.

Tiene su sede principal en la ciudad de la Santísima Trinidad, capital del departamento de Beni y su estructura académica está presente en las ocho provincias del departamento.

Cuenta con 8 Facultades y Carreras a nivel Licenciatura, nivel Técnico Superior y nivel Técnico Medio. Además, el nivel de Postgrado tiene un rol fundamental en la preparación académica de los profesionales de la región.

Asimismo, cuenta con institutos de investigación y de producción entre los que se destaca, entre otros, el Centro de Investigación de Recursos Acuáticos del Beni (C.I.R.A).

El Centro de Investigación de Recursos Acuáticos (C.I.R.A) nace en junio de 1981, con el nombre de Proyecto ORSTOM, bajo el acuerdo de la firma del convenio interinstitucional entre el convenio ORSTOM-UMSA con la Corporación de Desarrollo del Beni (CORDEBENI) y la Universidad Técnica del Beni "Mcal. José Ballivian" con el objeto de establecer una activa y eficaz colaboración científica en el campo de la neo dinámica y limnología.

En el mencionado Convenio se decide realizar los siguientes estudios:



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- ESTUDIO SOBRE LOS PECES.- Inventario y sistemática, composición y biomasa de las poblaciones piscícolas, biología general, ecología y dinámica de las principales especies. 0110 017
Sugerir métodos para la preservación y reproducción artificial de peces, aprovechando los recursos hídricos del Departamento.
- ESTUDIO SOBRE LA PESCA LOCAL.- Descripción de los aparejos y métodos de pesca, composición de las capturas y rendimientos, producción de la pesca, mejoramiento de la pesca local, puesta en evidencia y evaluación de stocks nuevos, poco explotados y partes no aceptadas para el consumo humano, con el fin de determinar su utilización adecuada.
- ESTUDIO SOBRE EL PESCADO.- Conservación del pescado, transporte, mercados, condiciones de precio, mejoramiento de la conservación y de la comercialización en base a una evaluación exhaustiva del estudio de pre factibilidad sobre captura y comercialización de peces del río Mamoré y aledaños.
- ESTUDIO SOBRE LOS PESCADORES.- Deseos, iniciativas, medios de vida, situación económica, organización en cooperativas y posibilidades crediticias.

Este convenio tuvo competencia sobre los estudios de los peces y la pesca local, además de la realización de estos estudios, el convenio se compromete a la formación de especialistas bolivianos en el campo de la ictiología aplicada a la pesca, mediante el trabajo realizado conjuntamente con especialistas franceses y los cursos compactos ofrecidos a la Universidad de Beni.

En septiembre de 1983, se firma por segunda vez dicho Convenio entre tres instituciones: Universidad Técnica del Beni "Mcal. José Ballivián", Corporación de Desarrollo del Beni y el Instituto De Investigación Para el Desarrollo en Cooperación (ORSTOM). Cuyo objetivo fue el de continuar con los trabajos iniciados en 1981, ya que en los dos primeros años de estudios los mismos investigadores franceses se dan cuenta que el tiempo invertido en dicha investigación no fue suficiente por lo que recomiendan a las autoridades nacionales y a sus superiores renovar el convenio por dos años más.

El 30 de septiembre de 1985, pese a los cuatro años transcurridos de investigación en el campo de la biología pesquera en la cuenca amazónica boliviana, a los dos convenios renovados y a los resultados obtenidos durante este tiempo. Dichos investigadores descubren que la ictiofauna amazónica es exuberante y por ende existe mucho por estudiar, por lo que nuevamente



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

sugieren a las autoridades competentes renovar el convenio hasta septiembre de 1987.

010 016

Desde 1981 hasta 1987 se obtienen importantes resultados en el campo de la sistemática, biología pesquera y otros elementos que permiten el conocimiento actual de la riqueza piscícola de la cuenca amazónica boliviana.

Conocimientos y elementos que permiten a las autoridades competentes realizar una reglamentación de pesca en la cuenca amazónica, ya que hasta ese entonces se obedecía a la reglamentación estructurada para la cuenca altiplánica que no se adecuaba a la realidad de la cuenca amazónica. Uno de los mayores logros conseguidos por dichos investigadores fue el de conservar una colección ictica de referencia, la cual dio origen a lo que hoy en día es conocida como Museo Ictícola del Beni.

Posteriormente, con una gran visión de progreso e investigación científica a partir de 1988, se firma un nuevo CONVENIO INTERINTITUCIONAL de Cooperación Técnica Científica y Económica, entre la Universidad Técnica del Beni y la Corporación de Desarrollo del Beni representada, con el nombre de PROYECTO DE INVESTIGACION ICTICOLA DEL BENI, (P.I.I.B.), bajo los siguientes objetivos:

- Continuación del inventario y sistemática, biología general, estudio de la sexualidad y reproducción, ecología, composición de biomas y dinámica de población de las diferentes especies de peces.
- Coadyuvar en la utilización racional y uso sostenido de los recursos pesqueros del Beni.
- A partir de la colección de peces, implementar el museo ictícola del Beni
- Incorporar en forma activa la riqueza piscícola en el desarrollo regional.
- Incentivar hacia la acuicultura ornamental a la población con la implementación de peceras, con peces de la región.
- En base a los estudios y experiencias obtenidas en el campo de la ictiología amazónica, que es la más importante del país, formular programas académicos y educativos a todo nivel, concientizando a la población sobre la enorme importancia que tiene este recurso natural.
- Mantener el nivel científico del proyecto a través de vinculos regionales, nacionales e internacionales, que permitan experiencias en el campo científico de la ictiología.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Ambas instituciones se comprometen a la brevedad posible, a la especialización de sus técnicos en esta rama, así como a fomentar la asistencia a cursos, seminarios simposios, nacionales e internacionales que tengan que ver con la investigación piscícola.

000 015

Asimismo, la participación en eventos científicos como ser: Seminarios, Mesas redondas, Cursos, Congresos de carácter regional, nacional e internacional, donde los técnicos del PIIB tuvieron una participación activa dando a conocer primeramente los trabajos desarrollados en la cuenca amazónica haciendo prevalecer la experiencia y conocimiento obtenido en el transcurso de dichas investigaciones.

La participación en el CONSEJO DE LA CUENCA AMAZONICA fue preponderante en su debido momento, ya que se logró elaborar la reglamentación de pesca para la cuenca haciendo respetar sobre todo: la utilización de los aparejos de pesca, tamaño mínimo de captura de los peces, respetando los lugares de desove de las principales especies comerciales y no al consumo selectivo de cuatro especies sino que se deben de consumir más de 38 especies de talla mediana con más de un kilo de peso.

A iniciativa de la Dirección del PIIB en 1989 y gracias a las gestiones de las autoridades universitarias se concreta la colaboración de los voluntarios del JOCV-JICA, técnicos que de una u otra manera impartieron enseñanzas muy útiles ya que su dedicación en su fuente de trabajo fue preponderante en el ánimo de continuar con los trabajos de investigación en biología pesquera.

En fecha 02 de marzo de 1998, mediante resolución N° 002/98 el Consejo Universitario resuelve el cambio de denominación del Proyecto de Investigación Ictícola del Beni (P.I.I.B.) por el de Centro de Investigación de Recursos Acuáticos (C.I.R.A.), con domicilio legal en el Campus Universitario "Dr. Hernán Melgar Justiniano" de la ciudad de Trinidad, con jurisdicción en todos los cuerpos de agua del departamento de Beni, proyectando su posicionamiento como Centro de Investigación de Recursos Acuáticos altamente calificados, reconocidos y acreditados en todo el territorio departamental, nacional e internacional. Es una entidad especializada dedicada a la investigación científica de recursos pesqueros e hidrológicos de la Amazonia boliviana, encargada de planificar, ejecutar, difundir y evaluar, los planes, programas y proyectos de su área de influencia y forma parte de la estructura académico - administrativa de la Universidad Autónoma de Beni.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Después de 37 años de labor en la investigación científica en beneficio de la región y el prestigio ganado en el ámbito local, nacional e internacional por los trabajos realizados en el campo de la biología pesquera en la cuenca amazónica boliviana y la incursión en el año 1997 en el campo de la Piscicultura donde se obtiene importantes logros y buen impacto a la población, llegando a incentivar a personas particulares, empresarios, ganaderos, indígenas, campesinos, etc., a interesarse en este rubro como una actividad complementaria a sus actividades cotidianas.

010 014

Por lo tanto y en el entendido de que toda explotación de los recursos naturales renovables, debe estar sustentada en estudios de investigación científica, en 1981 se marca un hito histórico para la ictiofauna boliviana y en particular para la ictiofauna amazónica del departamento del Beni.

II. CENTRO DE INVESTIGACION DE RECURSOS ACUATICOS

Los ríos más representativos de la cuenca amazónica boliviana son: río Mamoré, Iténez o Guaporé, Beni y Madre de Dios.

El pescado es una de las fuentes más baratas e importantes en proteínas, de origen animal, disponible para el consumo humano en la Amazonía. En tal razón, la piscicultura está llamada a jugar un rol importante en esta región ya que además de bajar la presión de pesca, sobre los recursos, significa una oportunidad de generar puestos de trabajo, así como de crear un ambiente para la recreación y para la pesca comercial.

La piscicultura está desarrollándose rápidamente, debido entre otros factores, a que la producción por unidad de área es mayor que la obtenida en otras actividades agropecuarias y en general mucho mayor que la que se obtiene de la tierra y mejor en calidad de proteína.

El Departamento del Beni en este sentido tiene una posición ventajosa con relación al resto del país, debido a que se halla en su totalidad dentro de una región amazónica, presentando grandes extensiones cubiertas de agua, en algunos casos temporales y en otros permanentes, las cuales brindan condiciones favorables para incentivar e incrementar la producción de las numerosas especies de peces existentes en nuestra región.

En el Departamento del Beni se realizan los primeros ensayos de piscicultura a partir de la década del 90 con la introducción de alevines de pacú (*Colossoma macropomum*) y Tambaquí (*Piaractus brachypomum*), ensayos que se realizaron en el Centro de Investigación de Recursos

5/



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acuáticos C.I.R.A de la Universidad Autónoma del Beni; paralelo a ello se inician esta importante actividad; ganaderos, campesinos y personas particulares que ven en la piscicultura una actividad para diversificar la producción y una alternativa de desarrollo en el Beni.

000 013

Hoy en día esta actividad gracias a las instituciones nacionales e internacionales que financiaron proyectos en las diferentes provincias y comunidades de nuestro departamento, es una actividad muy importante para el desarrollo agropecuario de la región.

La piscicultura, tiene como ventaja que requiere de una mínima inversión económica y humana ya que el trabajo es periódico y no constante, por tanto no distrae la mano de obra de otras actividades.

- La compra de insumos es relativamente baja con relación a la producción.
- No afecta al medio ambiente ya que no implica deforestación alguna ni grandes movimientos de tierra.
- Tiene alto rendimiento ya que se puede producir un kilo de carne de pescado en un metro cuadrado de superficie de agua.
- La carne de pescado tiene un alto contenido proteico.
- Se puede vender a buen precio ya que el cronograma de producción se puede establecer de acuerdo a la oferta y demanda.

A partir de la nueva incursión del Centro de Investigación de Recursos Acuáticos, se orientan los trabajos de investigación en piscicultura en los diferentes campos específicos en pozas o estanques artificiales como ser: densidad de siembre, alimentación, calidad del agua, temperatura, oxígeno disuelto en el agua, pH, obteniendo resultados positivos que fueron satisfaciendo las exigencias de los primeros piscicultores de la zona de influencia de Trinidad.

1. VISION

El Centro de Investigación de Recursos Acuáticos, es una entidad Científica de los recursos hidrológicos de Bolivia con calidad y excelencia, consustanciado con su pueblo. Mantenerse como Institución Científica Autorizada Publica, ser un Centro de Investigación líder en el campo de la ictiología y gestión de los recursos hidrobiológicos con competencia internacional, generando conocimiento científico para la construcción de biotecnologías modernas y el desarrollo sostenible para el Vivir Bien.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

2. MISION

Su misión es desarrollar procesos de Investigación Científica de los recursos hidrobiológicos, para contribuir a resolver problemas de conservación de la biodiversidad a nivel departamental y nacional a través de herramientas de gestión y manejo, del sector productivo con interacción en el entorno social; mediante procesos de enseñanza – aprendizaje, para una educación superior de excelencia ofertando un escenario ideal para las prácticas de asignaturas, pre profesionales, pasantías, modalidades de titulación e investigaciones independientes, fortalecer la investigación científica como instrumento de liberación de la dependencia tecnológica y la construcción de una sociedad con elevados valores de equidad, justicia, verdad, educación e inclusión; seremos siempre un CIRA referencial y líder en la Ictiología Boliviana .

010 012

3. FINES

El CIRA promoverá y promocionara la visita al Museo Ictícola que es uno de los más importantes, así como el ecoturismo, la recreación, la investigación aplicada, la pesca deportiva, etc.

4. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar investigación científica, ciencia y tecnología de los recursos hidrobiológicos, para su transformación en beneficio de los intereses regionales y nacionales.

En la actualidad el CIRA se encuentra cimentado en cuatro pilares fundamentales:

- a) Ictiología o Biología pesquera
- b) Departamento de Museología y Turismo (Museo Ictícola y Sala de Acuarios)
- c) Piscicultura con especies amazónicas
- d) Programa de revalidación de planes de manejo de lagarto (Caimán Yacaré)

III. MUSEO ICTICOLA DE LA CUENCA AMAZONICA BOLIVIANA "Dr. Jorge Estivares Justiniano"

El Museo Ictícola dependiente del Centro de Investigación de Recursos Acuáticos CIRA de la Universidad Autónoma del Beni "José



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

010 711

Ballivián" nace en Marzo de 1994 como resultado de una serie de estudios Científicos entre la U.A.B, COORDEBENI, y la ORSTOM.

Exhibe al público una gran variedad de muestras de peces, resultado de las diferentes investigaciones científicas, que recolectaros, de los cuatro grandes ríos de la Amazonia boliviana: Mamore, Itenez, Beni y Madre de Dios, lagunas, curiches, pozas y demás afluentes las muestras que se exhiben expuestas en cajas de vidrio, ordenadas por familias, con información taxonómica (Código, nombre científico, nombre común, lugar y fecha de captura), identificados por sub cuencas.

Se acopio una cantidad de muestras de peces una vez que los investigadores franceses concluyeron con su trabajo de acuerdo a convenio, quedaron en depósito todos los especímenes clasificados, los cuales se conservaban en perfecto estado.

Es así que, por iniciativa propia de los profesionales nacionales que participaron en las diferentes expediciones y trabajos científicos como contra parte de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivian", deciden exponer al público en general los especímenes que se habían estudiados y clasificados anteriormente.

A raíz de la visita de la esposa, de uno de los científicos francés que participo en las diferentes expediciones a los diferentes ríos y cuerpos de agua de nuestra región, gestiono por intermedio de su esposo quien estaba de Director de la ORSTOM ante la embajada de Francia la suma \$us. 5000.-, para la refacción de los ambientes donde se encontraban depositadas las diferentes muestras de peces colectadas, clasificadas taxonómicamente y corrían el riesgo de echarse a perder.

Una vez recibida la donación, se inicia la refacción del ambiente para luego con iniciativa propia, se construyen embaces para la conservación de los especímenes y exponerlos al público, dando así, origen a lo que hoy orgullosamente mostramos el MUSEO ICTICOLA DE LA UAB.

Una vez que el museo fue conocido en el ámbito nacional e internacional, la Embajada de los Países Bajos hace su contribución con \$us. 10.000.-, para la ampliación de la infraestructura, a partir de dichas donaciones, tanto el mantenimiento y las mejoras que se le viene dando tanto al aspecto físico como a la presentación de los especímenes viene siendo cubierto por fondos del Tesoro de Universidad Autónoma del Beni "José Ballivian".



Trabajo que fue ponderado por las autoridades de la UAB que vieron con gran visión e implementaron los ambientes más acorde con el valor científico que tiene lo que hoy es el MUSEO ICTICOLA, En el cual se conservan y exponen 400 especies de peces de la cuenca amazónica boliviana, siendo en Bolivia el único en su género y ocupando el tercer lugar en Sudamérica después de los museos de Sao Pablo y Manaos de la república del Brasil por su variedad de especies.

De tal manera que impulsaron su refacción y remodelación total para brindar a propios y extraños una excelente atención y presentación física tanto externa como interna.

El Museo Ictícola es frecuentado por Investigadores nacionales e internacionales con fines de estudios e información precisa sobre la riqueza piscícola de la Cuenca Amazónica Boliviana.

1. FORMA DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPECÍMENES.

La conservación de las especies en el museo Ictícola, se hacen en cajas de vidrios y el medio liquido donde se encuentran es una solución de alcohol y agua, donde el 70% del componente es alcohol y el 30% es agua.

Tamaño de las especies De las 400 especies de peces expuestas en el museo, la mayor parte de ellas, son especies muy pequeñas y pequeñas (de 0 a 99 gr.), medianas de 100 a 1000 gramos y grandes las que sobrepasan los 10 kg. Del total de las especies, el 73% son pequeñas, 16.75% son medianas y las especies que sobrepasan los 10 Kg. alcanzan a un 10.25%.

2. ESPECIES COMERCIALES.

A pesar de que todas las especies conservadas pueden ser comercializables en nuestro medio, es bueno destacar que actualmente el 5% del total de las especies que se encuentran en el Museo Ictícola ya se vienen comercializando.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

IV. MARCO NORMATIVO CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

000 509

Artículo 99.

- I. El patrimonio cultural de pueblo Boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que se regularan por la ley para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.
- II. El Estado garantiza el registro, protección, restauración, recuperación y revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural de acuerdo con la ley.
- III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental y procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo Boliviano de acuerdo con la ley.

Artículo 298.

- II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado.
25. Promoción de la cultura y conservación de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Artículo 300.

- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: ...
18. Promociones y conservaciones del patrimonio natural departamental
19. Promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.

Artículo 302.

- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:
16. Promoción y conservación de culturas, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico tangible e intangible municipal.

Artículo 346.

El patrimonio es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país. Su conservación y aprovechamiento para beneficio de la población será responsabilidad y atribución exclusiva del

Jcy



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Estado, y no comprometerá la soberanía sobre los recursos naturales. La ley establece los principios y disposiciones para su gestión.

El patrimonio es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país. Su conservación y aprovechamiento para beneficio de la población será responsabilidad y atribución exclusiva del Estado, y no comprometerá la soberanía sobre los recursos naturales. La ley establece los principios y disposiciones para su gestión.

000 008

Artículo 381.

- I. Son patrimonio natural las especies nativas de origen animal y vegetal. El Estado establecerá las medidas necesarias para su conservación, aprovechamiento y desarrollo.
- II. El Estado protegerá todos los recursos genéticos y microorganismos, así como los conocimientos asociados con su uso y aprovechamiento. Para su protección se establecerá un sistema de registro que salvaguarde su existencia, así como la propiedad intelectual en favor del Estado o de los sujetos sociales locales que la reclamen. Para todos aquellos recursos no registrados, el Estado establecerá los procedimientos para su protección mediante ley.

LEY N° 1333 MEDIO AMBIENTE

Artículo 52.

El Estado y la sociedad deben velar por la protección, conservación y restauración de la fauna y flora silvestre, tanto acuática como terrestre, consideradas patrimonio del Estado, en particular de las especies endémicas, de distribución restringida, amenazadas y en peligro de extinción.

Artículo 53.

Las universidades, entidades científicas y organismos competentes públicos y privados, deberán fomentar y ejecutar programas de investigación y evaluación de la fauna y flora silvestre, con el objeto de conocer su valor científico, ecológico, económico y estratégico para la nación.

Artículo 54.

El Estado debe promover y apoyar el manejo de la fauna y flora silvestres, en base a información técnica, científica y económica, con el



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

000 007

objeto de hacer un uso sostenible de las especies autorizadas para su aprovechamiento.

Artículo 55.

Es deber del Estado preservar la biodiversificación y la integridad del patrimonio genético de la flora y fauna tanto silvestre como de especies nativas domesticadas, sí como normar las actividades de las entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, dedicadas a la investigación, manejo y ejecución de proyectos del sector.

LEY N° 530 PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

ARTICULO 4 DEFINICIONES). Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por:

1. Bienes Culturales. Son todas las manifestaciones inmateriales y materiales de la cultura, cuyo valor depende de su origen, naturaleza, espacialidad, temporalidad, su contexto social e identidad cultural.
34. Museo. Es la institución cultural permanente al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público y que adquiere, conserva, investiga, comunica, difunde y exhibe el patrimonio inmaterial y material de los pueblos y su entorno natural, con propósitos de estudio, educación y deleite al público.

ARTICULO 34. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO)

- I. Los órganos legislativos del nivel central del estado y de las entidades territoriales autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes declaratorias de patrimonio cultural.
- II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones o pueblos indígena originario campesino, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afro boliviano puede ser reconocida como patrimonio cultural.
- III. La declaratoria de patrimonio cultural implica que se tomaran medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.



ARTICULO 35. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL)

- I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material. Que, es necesario que el Estado Boliviano, a través de sus diferentes normas legales, así como las distintas instituciones, que por delegación de nuestra Constitución Política del Estado, son las encargadas de velar por todo nuestro patrimonio, el de dar, estricto cumplimiento, para velar por la preservación integral de los mismos, para evitar plagio, mutación u otro tipo de acciones que afecten o pretendan afectar nuestro acervo cultural en sus distintos ámbitos. Siendo necesaria la promulgación de disposiciones legales".

LEY MARCO DE AUTONOMIAS N°031

Artículo 86. (Patrimonio Cultural)

- I. De acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 25 del párrafo II del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: ..
 2. Definir políticas estatales para su protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha preservación o resguardo de yacimientos monumentales o bienes arqueológicos y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitio y actividad declarados patrimonio cultural de la humanidad así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y practica de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del estado plurinacional.
 6. Regular el régimen de clasificación de declaración de Patrimonio Cultural del Estado
- II. De acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 19 del párrafo I, del artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:
 1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos



000 095

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de las políticas estatales
2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo dentro de los parámetros establecidos en la ley nacional de Patrimonio Cultural
- III. De acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 16 y 31 del párrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:
1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y protección del patrimonio cultural municipales y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales
 2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo dentro de los parámetros estatales en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural

DECRETO SUPREMO N°29894 DE 7 DE FEBRERO DE 2009

Artículo 115 Atribuciones de la ministra(o) de Culturas.

Las atribuciones de la ministra (o) de culturales en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la constitución política del estado como:

- a) formular y ejecutar políticas de protección y difusión de las culturas en el país.
- d) Establecer políticas de protección, conservación, restauración y custodia de monumentos inmuebles y de todo el patrimonio material que se considera de interés religioso y cultural.

III. JUSTIFICACION

El concepto de patrimonio cultural es subjetivo y dinámico, no depende de los objetos o bienes sino de los valores que la sociedad en general les atribuyen



0110 001

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

en cada momento de la historia y que determinan qué bienes son los que hay que proteger y conservar para la posteridad.

Las entidades que identifican y clasifican determinados bienes como relevantes para la cultura de un pueblo, de una región o de toda la humanidad, velan también por la salvaguarda y la protección de esos bienes, de forma tal que sean preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objeto de estudio y fuente de experiencias emocionales para todos aquellos que los usen, disfruten o visiten.

La vasta riqueza del patrimonio natural, arqueológico, histórico y artístico de nuestro país constituye un ejemplo, quizás el más palpable, de la pluralidad cultural y de la riqueza natural. Así, monumentos, edificios, bienes culturales, parques nacionales y museos de diversos órdenes ofrecen testimonios de nuestro panorama histórico y de nuestra riqueza cultural, signo del rostro múltiple de la identidad nacional. De ahí que la preocupación por investigar, conservar y difundir tal patrimonio tenga tanta importancia en el país.

El departamento de Beni, considerado uno de los departamentos más jóvenes de nuestra querida Bolivia; tiene importantes proyectos de desarrollo local y hermosos lugares que atraen a los turistas, tanto nacionales como extranjeros.

Dentro del amplio abanico de posibilidades turísticas, no solo son visitados aquellos espacios que están al aire libre sino también existen otros atractivos que están resguardados en museos.

Uno de ellos es el Museo Ictícola, el cual depende del Centro de Investigación de Recursos Acuáticos (CIRA) de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", en este Museo se expone gran variedad de especies de peces de la región amazónica de Bolivia, y no es para menos puesto que el Beni se encuentra bañado por 16 ríos, entre los más importantes están: Mamoré, Iténez o Guaporé y el Beni; sin dejar de mencionar la cantidad de lagunas que existe allí.

Por la variedad de peces que se expone, este museo es considerado el único en su género a nivel nacional y ocupa el tercer lugar en Sudamérica. Entre los visitantes, además de los turistas, se destacan investigadores en el campo de la biología pesquera o ictiólogos que muestran su interés por conocer las diferentes especies de la cuenca amazónica de este país.



0119 003

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

El "Programa de Ictiología y Biología Pesquera" del Centro de Investigación de recursos Acuáticos CIRA, está a cargo de la realización de todas las investigaciones en el campo de la Biología pesquera y el inventario de las especies de la Ictiofauna.

En el Museo, se creó un área en la cual se cuenta con una hermosa sala de acuarios, donde se exhibe cerca de 56 especies de peces vivos de diferentes especies. Ejemplares que habitan en esos ríos, arroyos, lagunas y demás cuerpos de aguas de este sector.

Por lo tanto es responsabilidad del gobierno nacional, departamental y municipal establecer políticas de preservación, coadyuvar en los proyectos y difundir el patrimonio natural objeto de estudio del CIRA, para fortalecer la conservación y la prosecución de los estudios realizados en este tema, incentivar el conocimiento y favorecer su transmisión a las nuevas generaciones; así como es atribución de la Asamblea Legislativa plurinacional el aprobar leyes que contribuyan a la difusión y protección de nuestro patrimonio, en este caso natural.

IV. CONCLUSIONES

Conforme a los antecedentes descritos y la normativa legal expuesta se concluye que es necesaria la creación de mecanismos legales destinados a incentivar proteger y promocionar nuestro patrimonio cultural en este caso el Centro de Investigación de Recursos Acuáticos CIRA y el Museo ICTICOLA "Dr. Jorge estivares Justiniano", por el arduo trabajo realizado en la investigación de la ictofauna en nuestra amazonia boliviana y posterior trabajo de conservación y difusión en el Museo de Ictología .

Además, a través de este Proyecto de Ley se busca fomentar el desarrollo de la actividad investigativa y turística de la región, lo que en consecuencia será beneficioso para todos los bolivianos y bolivianas, ya que se constituye en un centro de investigación científica y apoyo a la formación universitaria y profesional en nuestro país.


Dip. Ana Vidal Velasco
MAS-IPSP
VOCAL COMISIÓN GOBIERNO,
DEFENSA Y FFAA.
DIPUTADA PROYECTISTA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

0110 002

PL - 088 - 20

PROYECTO DE LEY N°.....2018-2019

PL - 046 - 19

DECLARESE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL CENTRO DE INVESTIGACION DE RECURSOS ACUATICOS (CIRA) Y AL MUSEO ICTICOLA "Dr. JORGE ESTIVARES JUSTINIANO"

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL - 345 - 18

DECRETA:

Artículo 1.- Declárese Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia a:

- a) Centro de Investigación de Recursos Acuáticos de la Universidad Autónoma de Beni "José Ballivian"
- b) Museo Ictícola "Dr. Jorge Estivares Justiniano"

Ubicados en la ciudad de Trinidad del Departamento de Beni.

Artículo 2.- El nivel central del Estado a través del Ministerio de Cultura y Ministerio de Media Ambiente y Agua, en coordinación con el Gobierno Departamental de Beni y el Gobierno Municipal de la ciudad de Trinidad, en el marco de sus competencias, implementaran políticas de protección, conservación, promoción difusión de todos los componentes del museo; asimismo apoyaran a las investigaciones realizadas por el Centro de Investigación de Recursos Acuáticos CIRA.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los del mes de De dos mil dieciocho años.


Dip. Ana Vidal Velasco
MAS - IPSP
VOCAL COMISION GOBIERNO
DEFENSA Y FEAB

DIPUTADA PROYECTISTA

